

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2013-5220** *Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

María Jesús Méndez Villa, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander.

Hago saber: Que en mi Notaría, calle Lealtad 21, 2º derecha, Santander, se tramita venta extrajudicial, según el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, de esta ciudad: Urbana.- Número ochenta y ocho.- Piso primero exterior tipo N, con entrada por el portal número tres de la calle Transversal, parte posterior del portal número sesenta y siete de la calle Marqués de la Hermida, hoy calle General Díaz de Villegas, tres, destinado a vivienda, de setenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil aproximada. Linda: Norte o frente del bloque, caja de escalera, pisos primeros tipo M y H del portal número sesenta y siete; Sur, espalda del bloque, calle particular de la finca; Este, izquierda entrando al bloque, cubierta sobre planta baja, y Oeste, derecha, piso primero de este portal tipo G, caja de escalera y patio común. Cuota: novecientas veintiuna milésimas de un entero por ciento. Inscripción: Registro de la Propiedad número Cuatro de Santander, tomo 2.175, libro 555, folio 124, finca 11.921. Libre de arrendamientos. Referencia catastral 3818206VP3132H0006ES.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca descrita, se llevará a cabo: en mi Notaría; la primera subasta el 21 de mayo de 2013 a las doce horas, sirviendo de base el tipo de 220.392,90 euros; no habiendo postor o resultando fallida, la segunda subasta el día 19 de junio de 2013, a las doce horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el 22 de julio de 2013, a las doce horas, sin sujeción a tipo; y habiendo pluralidad de mejoras celebrada la tercera subasta, la nueva licitación entre mejor postor antes y mejorantes será el 5 de agosto de 2013, a las doce horas. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Salvo el ejecutante, todos los demás postores deberán consignar antes de la subasta, en la Notaría, por cheque a nombre de la Notario o por justificación del ingreso en la cuenta de la Notaría en la entidad "Banesto, Sociedad Anónima", oficina principal de Santander, calle Hernán Cortés 11, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, en la primera y segunda subastas, y un 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera. En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante de depósito previo. La documentación y la certificación a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 14. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Santander, 4 de abril de 2013.

La notario,

María Jesús Méndez Villa.

2013/5220

CVE-2013-5220